



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUATUSCO, VER.
DEPARTAMENTO JURIDICO
CUATRIENIO 2014-2017**



CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Huatusco, Ver., siendo las doce horas del día primero del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Huatusco, Ver., se reúnen por una parte el C. Santiago Chicuellar Aguilar en su calidad de Presidente Municipal; C. Cynthia González Vargas en su calidad de Sindico Único y C. Dagoberto Solís Castro en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, respectivamente, representantes de la Entidad Publica antes mencionada, en términos del artículo 1° y 2°, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, para celebrar el presente contrato en términos del Artículo 16, 20 de la Ley Estatal del Servicio civil de Veracruz, y por otra parte el o la C.

Y que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.-

DECLARACIONES

A).- Declaran los C. Santiago Chicuellar Aguilar , C. Cynthia González Vargas y C. Dagoberto Solís Castro, contar con personalidad jurídica como Presidente, Sindico y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Huatusco, Veracruz, tal y como lo justifican con las copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. Secretario del Honorable Ayuntamiento, Constancia de Mayoría de Presidente Municipal de fecha nueve del mes de Julio del año próximo pasado, por el Consejo Municipal de Huatusco, IEV (Instituto Electoral Veracruzano) Presidente , Pedro Ramírez Mier y Secretario Geidy Domínguez Martínez, donde se da a conocer los nombres de los Ediles que integran el Ayuntamiento Para el Periodo Constitucional 2014-2017 y acta numero uno, de sesión de cabildo, de fecha primero de enero del año dos mil catorce, donde se hace constar el nombramiento de Secretario.

B).- Declaran los C. Santiago Chicuellar Aguilar, C. Cynthia González Vargas y C. Dagoberto Solís Castro, Presidente, Sindico y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Huatusco, Veracruz, que señalan como domicilio oficial del H. Ayuntamiento ubicado el Palacio Municipal S/N entre avenidas 1 y 2 entre calles cinco y siete de esta Ciudad, para los efectos Jurídicos correspondientes.

C).- Siguen declarando los CC. Santiago Chicuellar Aguilar, Cynthia González Vargas y Dagoberto Solís Castro, Presidente, Sindico Único y Secretario del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, que cuentan con la personalidad Jurídica de conformidad con los artículos 1, 2, 4, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz; 34, 36, 37, 68, 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para celebrar el presente contrato.

D).- Continúan declarando los CC. Santiago Chicuellar Aguilar, Cynthia González Vargas y Dagoberto Solís Castro, Presidente, Sindico Único y Secretario del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, que para realizar el desarrollo y actividades del H. Ayuntamiento es necesario que se contrate al personal que requieran las diferentes áreas del Ayuntamiento; personal que deberá reunir los siguientes requisitos: Eficiencia Productividad, Eficacia, Disciplina, etc. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15, 16 de la Ley Estatal de Servicio Civil de Veracruz.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUATUSCO, VER.
DEPARTAMENTO JURIDICO
CUATRIENIO 2014-2017**



E).- Declara C. _____, bajo protesta de decir verdad, ser mexican(o)a, mayor de edad, originario (a) de _____, y vecino (a) de _____, nacido (a) el día _ del mes de ____ del año ____ sexo femenino, estado civil soltero(a), con domicilio ubicado en _____, tiene actualmente ____ años de edad, tal como lo acredita con la copia fotostática del acta de nacimiento, expedida por el C. Encargado del Registro Civil de su municipio de nacimiento y copia fotostática de su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.- -----

F).- Sigue declarando el C. _____, que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollar y desempeñar las actividades que requiere el H. Ayuntamiento, y que es su voluntad celebrar el presente contrato con los representante mencionados en la declaración marcada con el inciso C) de este capitulo de declaraciones.

Expuesto lo anterior las partes sujetan el presente convenio, al contenido de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Se denominara en lo sucesivo al. H Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, como “LA ENTIDAD PUBLICA” y a _____ como el “EL TRABAJADOR”; al referirse al presente documento como “EL CONTRATO”, y a los que lo suscriben como “LAS PARTES”.- -----

SEGUNDA.- “EL CONTRATO” se celebra por tiempo determinado a partir del día primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, para prestar sus servicios. Por lo que al concluir su termino las partes contratantes lo darán por terminado, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, sin responsabilidad alguna para la entidad publica y de conformidad al art. 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Veracruz.- Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: Fracción XX. Sujetarse, en las relaciones con sus trabajadores, a las leyes que en esta materia expida el Congreso del Estado y a los convenios que se celebran con base en dichas leyes, de conformidad con los presupuestos de egresos que apruebe el Ayuntamiento. /ADICIONADO, SEGUNDO PARRAFO; 3 DE NOVIEMBRE 2010).- El nombramiento de los trabajadores de confianza únicamente surtirá efectos durante el periodo Constitucional que corresponda al Ayuntamiento que los designo o contrato, salvo que cualquiera de las partes decida dar por terminado el nombramiento o designación anticipadamente; y sin la obligación ni responsabilidad de ninguna índole de ser contratado por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal entrante. Al presentar el presupuesto del último año de ejercicio constitucional deberán contemplarse los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de ley.- -----

TERCERA.- El tipo de nombramiento que “LA ENTIDAD PUBLICA” le da a “EL TRABAJADOR”, es como “TRABAJADOR DE CONFIANZA EVENTUAL”, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 9 de la ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz y , cumplir con lo establecido en el articulo 30 del ordenamiento legal antes invocado. -

CUARTA.- “EL TRABAJADOR” acepta ser trabajador de confianza por no desconocer lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, que “LA ENTIDAD PUBLICA” le ha explicado el contenido y alcance de las citadas disposiciones legales; dado que el articulo 7° de la Ley en mención no contempla las actividades que desempeñara este trabajador en carácter de confianza eventual, ya que son necesarios sus servicios para la realización como: Auxiliar creado de conformidad con el articulo 9° de la Ley Estatal del Servicio de Veracruz.- -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUATUSCO, VER.
DEPARTAMENTO JURIDICO
CUATRIENIO 2014-2017



Para el caso que en el nuevo lugar de prestación de servicios que le fuera asignado variara el horario de labores, "EL TRABAJADOR" acepta allanarse a dicha modalidad.-----

QUINTA.- La duración de la jornada de trabajo será de siete horas diarias, de lunes a viernes. De siete cuarenta y cinco de la mañana a las quince horas. Si el "EL TRABAJADOR" se presenta con retardo a sus labores será potestativo para "LA ENTIDAD PUBLICA" admitirlo, y si lo hace cubrirá únicamente el tiempo efectivo de trabajo desarrollado.-----

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" percibirá por la prestación de sus servicios, de parte de la "ENTIDAD PUBLICA", como pago o sueldo, la cantidad que se especifica en el tabulador que maneja "LA ENTIDAD PUBLICA" con base al Puesto y actividades asignadas a cada empleado, los cuales serán cubiertos en deposito bancario, mediante una tarjeta de debito.-----

Del salario anterior "LA ENTIDAD PUBLICA" hará por su cuenta de "EL TRABAJADOR" las deducciones legales correspondientes.-----

"EL TRABAJADOR" acepta de conformidad lo estipulado en la presente clausula, sirviendo como comprobante de pago, los depósitos y estados de cuenta que la Tesorería Municipal realice a la mencionada Institución Bancaria, de cada empleado "LA ENTIDAD PUBLICA" pagara su salario quincenalmente a "EL TRABAJADOR". Si la fecha coincide con fin de semana o día festivo, se pasara al día hábil anterior.-----

SEPTIMA.- " EL TRABAJADOR" acepta y deberá usar y cumplir todo lo contenido en el Reglamento Interior de Trabajo con que cuenta "LA ENTIDAD PUBLICA" y que se le ha leído y explicado.-----

OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" acepta que cuando por razones convenientes para "LA ENTIDAD PUBLICA" esta modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido ya que sus actividades al servicio de " LA ENTIDAD PUBLICA" son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiere llegar a desarrollar.-----

NOVENA.- " LA ENTIDAD PUBLICA" cumplirá con sus obligaciones que se estipulan en el articulo 30 de la ley Estatal de Servicio Civil de Veracruz y le explica a "EL TRABAJADOR" el contenido del articulo 29 de la citada Ley, y que deberá dar fiel cumplimiento a dicha disposición y que corresponden a las obligaciones de los trabajadores en el desempeño de sus labores al servicio de "LA ENTIDAD PUBLICA".-----

DECIMA.- "EL TRABAJADOR" deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y checar su asistencia en el reloj checador digital. En caso de retraso o falta de asistencia injustificada podrá "LA ENTIDAD PUBLICA" imponerle cualquier corrección disciplinaria de las que contempla el Reglamento Interior de Trabajo.-----

DECIMA PRIMERA.- "EL TRABAJADOR" acepta en todas y cada una de sus partes lo establecido en el articulo 36 de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado de Veracruz, por tratarse de un "CONTRATO" de tiempo fijo determinado y por ser de mutuo consentimiento, así como también del reglamento Interior de Trabajo.-----

DECIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" acepta que en caso de no cumplir con lo estipulado en el articulo 29 de la Ley Estatal de Servicio Civil de Veracruz, o en caso de no cumplir con el presente " CONTRATO" " LA ENTIDAD



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUATUSCO, VER.
DEPARTAMENTO JURIDICO
CUATRIENIO 2014-2017**



PUBLICA” aplicara e impondrá las disposiciones legales contenidas en los artículos 31, 32 ,33 ,37 del mismo ordenamiento legal, según sea el caso.-----

DECIMA TERCERA.- Para todo lo no previsto en “EL CONTRATO” se estará a lo contenido por la ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz; Ley Orgánica del Municipio Libre, así como también del Reglamento Interior de Trabajo.-----

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” reconocen como fecha de inicio de prestación de servicios de “ EL TRABAJADOR” a partir del día primero de julio del año dos mil quince.-----

LEIDO, A LAS PARTES CONTRATANTES, EN VOZ ALTA Y CLARA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXPLICADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, MANIFIESTAN QUE ESTA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE DICHO CONTRATO, EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES, MISMO QUE LO RATIFICAN E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO LO SUSCRIBEN POR TRIPICADO QUEDANDO EL ORIGINAL EN DEPOSITO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS COPIAS UNA VEZ REGISTRADAS EN PODER DE CADA PARTE.--

C. Santiago Chicuellar Aguilar
Presidente Municipal de Huatusco, Veracruz

C. Cynthia González Vargas
Sindico Único H ayuntamiento de Huatusco, Veracruz

C. Dagoberto Solís Castro
Secretario H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver

C. _____
Emplead(o)a